



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

ACUERDO GENERAL 2/2022

PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.-

En sesión ordinaria celebrada en fecha doce de enero en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 2/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a la designación de Consejeros para la integración de las Comisiones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV, XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI, XVIII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- Cabe mencionar que mediante Decreto No LXIII-190, publicado en el Periódico Oficial el ocho de junio de dos mil diecisiete, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, mismo que entró en vigor el nueve del mes y año citado, por lo que con base a dichas reformas y en ejercicio de sus atribuciones, este Órgano Colegiado en sesión ordinaria del once de julio de dos mil diecisiete aprobó el nuevo Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, mismo que en su artículo 19, establece: "Cada Comisión se integrará por dos Consejeros designados por el Pleno del Consejo, a propuesta del Presidente, dentro de las dos primeras sesiones ordinarias de cada año. Sin perjuicio de lo anterior, la integración de las Comisiones podrá ser modificada, a propuesta del Presidente, durante la anualidad correspondiente".

III.- Que atendiendo a la necesidad de modernización del sistema de justicia laboral, y después de varios ejercicios, diagnósticos y de diversos debates, el 24 de febrero de 2017, se publicó en la primera sección del Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declararon reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 Constitucionales. Asimismo, el 1 de mayo de 2019, se publicó la respectiva modificación a la legislación secundaria, en dicha materia; por lo que en sesión plenaria celebrada el catorce de diciembre de dos mil veintiuno, este Consejo de la Judicatura, aprobó la creación de la Coordinación General de Administración del Sistema de Justicia Laboral.

Consecuentemente, ante la creación de dicha Coordinación General, por acuerdo del cinco de enero del presente año, se acordó modificar el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, aprobado el once de julio de dos mil diecisiete, a efecto de incorporar como dependencia administrativa del Consejo de la Judicatura a la Coordinación General de Administración del Sistema de Justicia Laboral, así como establecer la Comisión que estará a cargo de dicha Coordinación para el mejor funcionamiento de ésta.

Ahora bien, los artículos 1, 5, 15, 17, 19 y 20 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, establecen, regulan la organización y funcionamiento del Consejo de la Judicatura del Estado, se prevé que el Consejo contará con las siguientes Comisiones: a) De Administración y Finanzas, b) De Carrera Judicial y Vigilancia, c) De Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos, y d) De Modernización, Servicios y Capacitación; se precisa que el ejercicio de sus atribuciones pueda hacerse a través de las comisiones y definen las áreas y unidades administrativas a su cargo; se establece que cada Comisión se integrará por dos Consejeros designados por el Pleno del Consejo, a propuesta del

Presidente, dentro de las dos primeras sesiones ordinarias de cada año, las cuales tendrá un Consejero Titular y un coadyuvante.

IV.- Que en mérito a lo anterior, y dentro del término señalado por el mencionado precepto legal, a fin de proveer respecto a la propuesta del Magistrado Presidente en torno a la integración de las Comisiones del Consejo de la Judicatura, se torna necesario que para el presente año, cada una de las comisiones del Consejo de la Judicatura del Estado, queden integradas en la forma y términos que se establezca en el presente acuerdo, con el objeto de dar continuidad al despacho de los asuntos atinentes a las mismas.

Por todo lo expuesto y fundado, este Consejo de la Judicatura ha tenido a bien emitir el presente:

A C U E R D O

Primero.- Se aprueba la integración de las Comisiones para el ejercicio de las funciones del Consejo de la Judicatura del Estado, durante el año dos mil veintidós, designando para ello a las Consejeras conforme a la siguiente distribución:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Titular: **Consejera Ana Verónica Reyes Díaz**
Coadyuvante: **Consejera Xóchitl Selene Silva Guajardo**

COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y VIGILANCIA

Titular: **Consejera Ana Verónica Reyes Díaz**
Coadyuvante: **Consejera Xóchitl Selene Silva Guajardo**

COMISIÓN DE DISCIPLINA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS JURÍDICOS

Titular: **Consejera Xóchitl Selene Silva Guajardo**
Coadyuvante: **Consejera Ana Verónica Reyes Díaz**

COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN, SERVICIOS Y CAPACITACIÓN

Titular: **Consejera Xóchitl Selene Silva Guajardo**
Coadyuvante: **Consejera Ana Verónica Reyes Díaz**

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de esta propia fecha.

Tercero.- Para su difusión y conocimiento oportuno de los servidores públicos que integran esta Judicatura y público en general, comuníquese el presente acuerdo a los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado; asimismo, publíquese en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeras Ana Verónica Reyes Díaz y Xóchitl Selene Silva Guajardo; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. CUATRO FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
Cd. Victoria, Tam, a 12 de Enero de 2022
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN